

Guayaquil, Marzo 28 de 2014

Señores
SOCIOS DE AGRICOLA ODALIA S.A.
AGRODALIA
Ciudad.-

Estimados Señores:

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Compañía, la Ley y el Reglamento expedido por el Superintendente de Compañías, mediante RES.No.90-1-5-3-006 publicado en el R.O. No. 445 de Mayo 28/90, cumplo con presentar a ustedes el siguiente informe correspondiente a la actividad de la Compañía durante 2.013.

Primero: La actividad interna de la Compañía, se ha desenvuelto durante el período a que se hace referencia este informe, con absoluta normalidad, sin que se haya presentado situaciones de orden administrativo o laboral que merezcan un comentario especial.

Segundo: El entorno económico y social que ha enfrentado el sector empresarial del país y particularmente las medidas restrictivas de orden crediticio adoptadas por las autoridades monetarias nacionales, que son de conocimiento público han afectado directamente en las actividades productivas de la empresa privada y la consecución de las metas previstas para el período.

Tercero: En lo referente a nuestra Compañía, del análisis del Balance General correspondiente al ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre de 2.013, está a consideración de ustedes, se establece que en el presente ejercicio hubo un resultado de US \$ 30.922.10, al mismo que le deducimos los porcentajes de trabajadores e impuestos a la Renta, quedando Neto un valor de US \$ 14.821.30, el mismo que sirve para destinar a Reserva Facultativa.

Cuarto: No ha habido disposición alguna emanada de los Organismos Directivos o Superiores de la Compañía, que hubieren sido incumplidos por esta Gerencia.

Quinto: Finalmente, me permito recomendar a los Señores Socios, mantener una permanente política tendiente al fortalecimiento patrimonial de la Empresa para el mejor cumplimiento de los objetivos de desarrollo que constituyen la meta de quienes integramos la Compañía.

Atentamente,

AGRICOLA ODALIA S.A.
(AGRODALIA)


Sr. Segundo M. Andrade Vanegas
GERENTE